Ministerio de Justicia
Culto é Instrucción Pública
Sección Instrucción Pública
Nº 4164

DECRETO Nº- 2838 260

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DOCTOR MANUEL DOMINGUEZ A SUS CÁTEDRAS EN EL COLEGIO N. DE LA CAPITAL Y SE LE SUSPENDE EN LA DE LA FACULTAD DE DERECHO.

Asunción, 25 de Febrero de 1915.

Vista la comunicación del Consejo Secundario y Superior de fecha 9 del corriente por la que eleva el expediente incoado por la Dirección del Colegio Nacional de la Capital con motivo de faltas en que ha incurrido el profesor del Establecimiento Doctor Don Manuel Dominguez, así como la renuncia de éste a sus cátedras de Anatomía, Fisiología e Higiene y de Zoología en el mencionado instituto, recomendando dicha Corporación se acepte esta renuncia sin más ulterioridades en atención al pedido especial del Director del mencionado Colegio;

Y, RESULTANDO que: el mismo catedrático Doctor Dominguez a quien se pasó en vista la comunicación en referencia, por resolución del H. Consejo se dirigió al Rectorado de la Universidad en términos inconvenientes e irrespetuosos que entrañan una nueva y grave falta de consideración a la superioridad,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Acéptase la renuncia del Doctor Dominguez a las mencionadas cátedras del Colegio Nacional de la Capital.

Artº-2º-Suspéndese al mismo por vía disciplinaria, y por el término de un año, sin goce de sueldo en el desempeño de la cátedra de Derecho Constitucional.

Artº-3º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

P. Schaerer